

ORDENA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA
PROPIEDAD UBICADA EN CALLE ANTONIA
LOPEZ DE BELLO N° 568 – 570 – 570B.

RESOLUCION N° 03225,

RECOLETA,

16 SET 2016

VISTOS:

- 1°.- La inspección realizada por Profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en informe N°147 de fecha 15 de Septiembre del 2016.
- 2°.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Título 4 Capítulo 1, condiciones de Habitabilidad; Capítulo 2, condiciones de Seguridad; Capítulo 3 y condiciones de Seguridad contra Incendio; de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Artículo 148, inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de seguridad o que amenacen ruina.
- 3°.- Lo estipulado en el Decreto Exento N° 1876 de fecha 24.06.13, que delega facultades al Director de Obras y sus subrogantes.

TENIENDO PRESENTE:

Lo prescrito en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Artículo 148, inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el Decreto Exento N° 1876 de fecha 24.06.13, con esta fecha dicto la siguiente resolución.

RESUELVO:

- 1.- La demolición parcial de la propiedad ubicada en Antonia Lopez De Bello N° 568 – 570 – 570b (Rol 0268-020), inmediata a contar de la notificación del presente documento, retirando todos los elementos que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen con ruina, además de los elementos que se encuentren en disconformidad con las disposiciones de la LGUC y su OGUC.
- 2.- La demolición será de costo exclusivo del propietario, Inmobiliaria Amal Ltda. Representada por el Sr. Salomón Abuawad Chahuan, RUT [redacted] o quien resulte ser el o los actuales propietarios, con domicilio en Antonia Lopez De Bello N° 568 – 570 – 570b, comuna de Recoleta.
- 3.- El propietario y/o morador del inmueble, deberá adoptar mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad a los predios vecinos y vía pública, incluyendo el desalojo de la propiedad en caso de ocupación.
- 4.- Notifíquese de la presente resolución al Sr. Salomón Abuawad Chahuan, RUT [redacted] o a quien corresponda por un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARÍA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TRANSCRITO A:

- Sr. Alcalde
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Juzgado de Policía Local
- Oficina de Inspección DOM
- Archivo
- Sr. Salomón Abuawad Chahuan, Antonia Lopez D Bello N° 568-570-570B-572, RECOLETA.